

**CONSTANCIA.** Noviembre 19 de 2020. A Despacho de la señora Juez para resolver la anterior solicitud de la demandante.



MA. CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

**Radicado 2018-261 00**

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandante en escrito anterior radicado el 18 de noviembre de este año, dispone el Despacho:

LIBRAR de nuevo oficio al pagador de la empresa VISE EMPRESA DE SEGURIDAD ubicada en la calle 42 No. 9-30 Sector Jardín Pereira, para que nos informe en el término de tres (3) contabilizados una vez se reciba la presente comunicación, sobre los resultados de nuestro Oficio No. 411 del 08 de Octubre de 2020.

Se advierte a las partes que se deben cumplir las exigencias contenidas en el artículo 3 del Decreto 806 del 2020, respecto al envío simultaneo a los demás sujetos de los memoriales y actuaciones que realicen, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el No. 14 del artículo 78 del CGP.

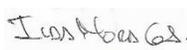
Así mismo se hace saber a los usuarios que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales> no al correo electrónico del juzgado.**

**NOTÍFIQUESE**



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA  
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 142 el 20 de noviembre de 2020.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--